



**UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**
Vicerrectoría Administrativa y Financiera
Oficina de Talento Humano

CIRCULAR 05

PARA: Servidores públicos personal administrativo no docente Universidad Distrital Francisco José de Caldas.

DE: Oficina de Talento Humano.

ASUNTO: **AUXILIO PARA LENTES Y MONTURAS.**

FECHA: Febrero 20 de 2024.

La Oficina de Talento Humano se permite informar a todo el personal administrativo NO docente de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas sobre el procedimiento a seguir para acceder de forma correcta al auxilio de lentes y monturas, aprobado mediante acuerdo colectivo 2023 suscrito entre y las organizaciones sindicales de empleados públicos de la universidad ASEPAD y el sindicato SINTRAUD e implementado por la Resolución de rectoría No.546 del 02 de octubre de 2023.

Lo anterior teniendo en cuenta que en el mencionado acuerdo se establece:

Artículo 15 “Auxilio Para lentes y Monturas” La Universidad Distrital Francisco José de Caldas, a partir de la firma del presente acuerdo, reconocerá a los empleados públicos NO docentes un (1) auxilio anual para la compra de lentes y monturas hasta por un monto del 60% de un (1) SMMLV.

El pago del auxilio se efectuará a través de REEMBOLSO una vez el empleado público NO docente radique la solicitud adjuntando copia de la formula médica y copia de la factura debidamente constituida de acuerdo a los lineamientos de la DIAN.

PARAGRAFO: Este auxilio será reconocido únicamente sobre la factura electrónica de venta del establecimiento comercial en donde el empleado público administrativo NO docente ha hecho la compra respectiva.



**UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**
Vicerrectoría Administrativa y Financiera
Oficina de Talento Humano

REQUISITOS:

1.- El funcionario administrativo NO docente; debe solicitar mediante oficio dirigido a la Oficina de Talento Humano de la Universidad Francisco José de Caldas a el correo electrónico: talentohumano@udistrital.edu.co, el auxilio y reembolso por concepto de lentes y monturas.

2.- El comunicado debe contener como mínimo el nombre completo del solicitante y su número de identificación con la solicitud formal del auxilio de lentes y monturas, especificando los anexos tales como la formula medica expedida por el medico tratante en el cual se evidencie la solicitud del uso de los lentes y monturas y copia de la factura debidamente constituida de acuerdo a lo establecido por la DIAN.

3.- Este auxilio de lentes y monturas es solamente para el titular del beneficio y NO es extensible para cónyuges, hijos y/o familiares.

Una vez surtido este procedimiento, la Oficina de Talento Humano de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas enviara a la Vicerrectoría Administrativa y Financiera de la universidad, las solicitudes de los funcionarios y el proyecto de acto administrativo para el respectivo tramite y por ello el reembolso solicitado se realizará tan pronto como, se cumpla el respectivo procedimiento administrativo.

Solo se efectuará el reembolso solicitado por parte de la universidad una vez se cumplan y se den por surtidos todos los respectivos trámites administrativos.

Atentamente,

ANDREA CAROLINA HOSPITAL GORDILLO
Jefe Oficina de Talento Humano

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó:	Edwin Alejandro Vargas Solano	CPS. Oficina de talento Humano	
Revisó:	Juan Vergara Márquez	CPS Oficina de talento Humano	